

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“3.(177/17) Aprobación inicial de la modificación de créditos 034/17/ES/05 por crédito extraordinario para la construcción de una central de recogida neumática para el área de Roza Martín y Satélites. (3.1.3)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor,** de 6 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

*“El Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos ha dictado la siguiente providencia:*

*“Se ha recibido la Memoria remitida por el Servicio de Medio ambiente, en el que plantea la necesidad de construir una Central de Recogida neumática de residuos para el Área Roza Martín y Satélites.*

*Analizadas las posibilidades de financiación de la modificación de créditos necesaria para recoger dicha inversión, insto a que se tramite el expediente reglamentario para habilitar crédito presupuestario suficiente para la actuación, cuya financiación puede provenir de los recursos de enajenación de parcelas disponibles pendientes de afectar a inversiones.”*

*Se ha recibido la memoria correspondiente a la actuación a realizar, en la que desde la concejalía de Medio ambiente, Jardines y limpieza, se motiva y explica la actuación a realizar.*

**1.- Normativa aplicable**

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*

- *Real decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, prorrogadas de 2016.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

*Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes dicen sobre las modificaciones de crédito:*

**BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:*

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.*

**2.- Modificación de los créditos.**

*De acuerdo con la cuantía que consta en la memoria recibida, y considerando que la aplicación presupuestaria donde debe imputarse no tiene dotación alguna actualmente, procedería la aprobación de un crédito extraordinario a la aplicación siguiente de la concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana, programa “Recogida de Residuos”:*

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe
007	1621	62200	Edificios Y Otras Construcciones Uso Operativo De Servicios	2017-2-BAROZ-001	Central de Recogida neumática Roza Martín-Los Satélites	3.547.200,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### 3.- Financiación de la modificación de crédito.

De la liquidación presupuestaria de 2016, se deducen los siguientes recursos de enajenación de inversiones reales, pendientes de ser afectados a actuaciones específicas:

Proyecto de gasto	Denominación	Desviaciones de positivas
2006-8-60001-001	Enajenación solares	29.375.417,18
2008-8-61002-001	ENAJENACIÓN VIVIENDAS VPO LA SACEDILLA	596.566,79

El artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid dispone sobre el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo lo siguiente:

“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
  - 1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
  - 2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.”
  - 3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”

A la vista de la actuación propuesta, esta Intervención considera ajustada su financiación con recursos del Patrimonio municipal del suelo, al considerar integradas las mismas en el supuesto 176.c) de la LSCM.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**4.- Órgano competente:**

*El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.*

**5.- Propuesta de resolución:**

*A la vista del informe anterior, podría proponerse al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución:*

- 1) *Aprobar inicialmente un crédito extraordinarios por importe de 3.547.200,00€, en la aplicación presupuestaria 007-1621-62200, proyecto de gasto 2017-2-BAR0Z-001.*
- 2) *Financiar la modificación de créditos anterior con el incremento de la partida de ingresos 87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en 3.547.200,00€.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."*

**B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos**, de 7 de septiembre de 2017, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente

*"A la vista de la memoria remitida por el Servicio de Medio Ambiente, en el que plantea la necesidad de construir una Central de Recogida neumática de residuos para el Área de Roza Martín y Satélites, actuación que desde este equipo de gobierno se considera inaplazable, y del informe del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Interventor Municipal de 5 de septiembre de 2017, propongo al Pleno de la Corporación:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNEDT-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 1) *Aprobar inicialmente un crédito extraordinario por importe de 3.547.200,00€, en la aplicación presupuestaria 007-1621-62200, proyecto de gasto 2017-2-BAR0Z-001.*
- 2) *Financiar la modificación de créditos anterior con el incremento de la partida de ingresos 87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en 3.547.200,00€.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

*No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estima oportuno.”*

**C) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 18 de septiembre de 2017, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, diez (10) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Somos Majadahonda e Izquierda Unida y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Centrista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente un crédito extraordinario por importe de 3.547.200,00€, en la aplicación presupuestaria 007-1621-62200, proyecto de gasto 2017-2-BAR0Z-001.

**Segundo.-** Financiar la modificación de créditos anterior con el incremento de la partida de ingresos 87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en 3.547.200,00€.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06_Certificación Pleno 26-9-2017 Central recogida neumática	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNETD-PULPJ-0CXQX</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2017 a las 12:31:51</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Tercero.-** Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

**Cuarto.-** Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes del ejercicio 2017, correspondientes a las modificaciones de créditos número 34/2017 y 35/2017, y no habiéndose recibido reclamaciones contra las mismas, quedan aprobadas definitivamente las citadas modificaciones, resultando el resumen, por capítulos, como sigue:

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO 34 Y 35/2017**
**AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS DE 2017**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS
		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS ACTUALES	EN MÁS	EN MENOS	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.368.800,00	40.368.800,00	0,00	0,00	40.368.800,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	352.500,00	352.500,00	0,00	0,00	352.500,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.000.684,00	6.196.982,10	0,00	0,00	6.196.982,10
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.970.843,00	17.970.843,00	0,00	0,00	17.970.843,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.072.775,00	2.072.775,00	0,00	0,00	2.072.775,00
<b>A1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>66.765.602,00</b>	<b>66.961.900,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66.961.900,10</b>
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>135.000,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.000,00</b>
<b>A Operaciones No Financieras</b>		<b>66.900.602,00</b>	<b>67.096.900,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>67.096.900,10</b>
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	15.650.132,47	3.547.200,00	0,00	19.197.332,47
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B1 OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	<b>15.650.132,47</b>	<b>3.547.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.197.332,47</b>
<b>B Operaciones Financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>15.650.132,47</b>	<b>3.547.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.197.332,47</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>66.900.602,00</b>	<b>82.747.032,57</b>	<b>3.547.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.294.232,57</b>

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO 34 Y 35/2017**
**AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS DE 2017**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS
		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS ACTUALES	EN MÁS	EN MENOS	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	28.822.889,00	28.808.857,72	0,00	0,00	28.808.857,72
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.840.634,00	31.122.091,29	0,00	0,00	31.122.091,29
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	377.010,00	381.660,00	0,00	9.000,00	372.660,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.204.227,00	3.056.766,11	0,00	0,00	3.056.766,11
<b>A1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>63.244.760,00</b>	<b>63.369.375,12</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>63.360.375,12</b>
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	0,00	15.640.315,45	3.556.200,00	0,00	19.196.515,45
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>	<b>15.640.315,45</b>	<b>3.556.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.196.515,45</b>
<b>A Operaciones No Financieras</b>		<b>63.244.760,00</b>	<b>79.009.690,57</b>	<b>3.556.200,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>82.556.890,57</b>
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	81.500,00	0,00	0,00	81.500,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.610.000,00	1.610.000,00	0,00	0,00	1.610.000,00
<b>B1 OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.610.000,00</b>	<b>1.691.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.691.500,00</b>
<b>B Operaciones Financieras</b>		<b>1.610.000,00</b>	<b>1.691.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.691.500,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>64.854.760,00</b>	<b>80.701.190,57</b>	<b>3.556.200,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>84.248.390,57</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Majadahonda, a 31 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/36.911/17)

